Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el intereado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 26 de septiembre de 1992.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Loteria Nacional, Manuel Trufero Rodriguez.

22176

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1992, del Organismo Nacional de Loterias y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorieo que se ha de celebrar el día 3 de octubre de 1992.

SORTEO DEL ZODIACO-MILLONARIO

El próximo sorteo del Zodiaco-Millonario de la Loteria Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 3 de octubre de 1992, a las once treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce signos de 100.000 billetes cada uno, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 1.800.000.000 de pesetas en 334.555 premios.

Los billetes irán numerados de 00000 al 99990

Los billetes iran numerados de 00000 al 99999.

Relación de premios	Pesetas
1 premio especial de 246.000.000 de pesetas	
para una sola fracción del número premiado y del signo afortunado	246.000.000
1 primer premio de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras y signo afortunado)	40.000.000
11 de 10.000.000 de pesetas (misma extracción de 5 cifras en los 11 signos restantes)	110.000.000
48 premios de 10.000.000 de pesetas cada uno, para otras 4 extracciones de 5 cifras en todos los signos	480.000.000
2 aproximaciones de 1.144.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del primer premio y del signo afortunado	2.288.000
22 aproximaciones de 286.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del	
primer premio y para los 11 signos restantes 99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los	6.292.000
99 números restantes de la centena del primer premio y signo afortunado	4.950.000
99 números restantes de la centena del primer premio y de los signos restantes	13.612.500
9 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales	
y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y signo afortunado 99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los	900.000
billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y esten igualmente dispuestas que las del núme-	
ro del primer premio y para los 11 signos res- tantes	2.475.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales	
y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y signo afortunado 1.089 premios de 12.500 pesetas cada uno para los	4.950.000
billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del núme-	
ro del primer premio y para los 11 signos restantes	13.612.500

13.612.500

Relación de premios		Pesetas
	premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del núme- ro del primer premio y signo afortunado	19.980.000
10.989	premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del núme- ro del primer premio y para los 11 signos res-	
119.999	reintegros de 2.500 pesetas cada uno para todos los billetes cuya última cifra sea igual	
90 000	a la del número extraído del primer premio reintegros de 2.500 pesetas cada uno para	299.997.500
100.000	todos los billetes del signo afortunadoreintegros de 2.500 pesetas cada uno para	249.997.500
	todos los billetes de la extracción del signo favorable	
334.555	- -	1.800.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de miliar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo contendrá doce bolas correspondientes a los doce signos del Zodiaco.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

A continuación se procedera a extraer del bombo que contiene los signos una bola para determinar el signo afortunado (primer premio).

Para proceder a la adjudicación del premio especial de 246.000.000 de pesetas se extraera una bola de uno de los bombos del sorteo que determinara la fracción agraciada del signo afortunado.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola extraida fuese el 0 corres-ponderá a la fracción 10.ª

A continuación se realizarán cuatro extracciones de 5 cifras que determinarán los 48 premios de 10.000.000 de pesetas.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspon-dientes a todos los signos se derivarán las aproximaciones, las centenas, las terminaciones y reintegro correspondiente.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números ante-Con respecto a las aproximaciones senaladas para los numeros anterior y posterior del primer premio en todos los signos, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente. Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si el número extraido correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

De los premios de centenas terminaciones y reintegros ha de enten-

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de enten-derse que queda exceptuado el número premiado con el primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuyo signo coincida con la bola extraída del bombo de los signos, que determinará el signo favorable. Asimismo, tendrán derecho a reintegro todos los billetes en todas las terminaciones, del 0 al 9, correspondientes al signo afortunado.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos beneficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedara aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000,000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterias.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 26 de septiembre de 1992.—El Director general, P. S. (articulo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Loteria Nacional, Manuel Trufero Rodriguez.

22177

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Organismo Nacional de Loterias y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Loteria primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 1992 y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 27 de septiembre de 1992 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 1992 se han obtenido los siguientes resultados:

Dia 27 de septiembre de 1992.

Combinación ganadora: 48, 7, 3, 2, 20, 45. Numero complementario: 36. Número del reintegro: 2.

Dia 28 de septiembre de 1992.

Combinación ganadora: 30, 24, 27, 21, 5, 29. Número complementario: 12.

Dia 29 de septiembre de 1992.

Combinación ganadora: 15, 38, 32, 42, 37, 31. Número complementario: 46.

Dia 30 de septiembre de 1992

Combinación ganadora: 37, 6, 33, 44, 35, 8. Número complementario: 49.

próximos sorteos, correspondientes a la semana número 40/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 4 de octubre de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 5, 6, y 7 de octubre de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterias y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.-El Director general.-P. S., el Gerente de la Loteria Nacional, Manuel Trufero Rodriguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

22178

RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioe-léctrica del equipo unidad exterior ERTV, marca «Gar-diner», modelo ECS, solicitada por «Cosmotec Española, Sociedad Anonimax.

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletin Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletin Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletin Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Cosmoter Española Sociedad Apónipa», con del 5), a instancia de «Cosmotec Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Sánchez Pacheco, 40, primero, D, 28002, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo unidad exterior ERTV, marca «Gardiner», modelo ECS, fábricado por «Gardiner» Communications»,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletin Oficial del Estado» namero 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y com-

probado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo unidad exterior ERTV, marca «Gardiner», modelo ECS, fabricado por «Gardiner Communications», con la inscripción E 97 92 0362 y período de validez hasta el 31 de julio de 1997.

Madrid, 13 de julio de 1992.-El Director general, Javier Nadal

22179

RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 Mhz) marca «Mitsubishi», modelo MT-5(MT-799FOR6A).

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletin Oficial del Estado» Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Melco Ibérica, Sociedad Anonima», con domicilio social en Madrid, avenida del Brasil. 7, planta septima, código postal 2020 tal 28020,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 Mhz) marca «Mitsubishi», modelo MT-5(MT-799FOR6A), con la inscripción E 97 92 0414, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 13 de julio de 1992.-El Director general, Javier Nadal

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomu-Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el Equipo: Telefono celular portátil (900 Mhz.).

Fabricado por: «Mitsubishi Electric Corporation», en Japón. Marca: «Mitsubishi».

Modelo: MT-5(MT-799FOR6A).

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletin Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986), corrección de errores («Boletin Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986) y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción E 97 92 0414

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente

Madrid, 13 de julio de 1992,-El Director general, Javier Nadal

RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Dirección 22180 General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones (Interfaz X.25) marca «HP», modelo PPN-60.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1649/1991, de 8 de noviembre («Boletin Oficial del Estado» del 20), la Empresa «Hewlett Packard Española, Sociedad Anónima»,